



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TELMO1015
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE: 540-29
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: AGUIRRE RAMIREZ MANUEL
UBICACIÓN: 1 ISAAC ABRIAGA.
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: 8 DE JULIO
CALLE CRUCE 2: ANA MARIA GALLAGA
GIRO: VARIOS JUGUETES
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE: \$258.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:27 a	A: 11:00:27 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:27 a	A: 11:00:27 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE:	A:	

**"NAVIDEÑO : NUEVA SANTA
MARIA"**

OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA

Eduardo Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Manuel Aguirre
ACEPTE

AGUIRRE RAMIREZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y púas.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalaria.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.